

642 *ORDEN de 18 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Catedral de San Salvador (también conocida como La Seo) en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 24 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 6 de junio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Catedral de San Salvador o La Seo en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 17 de diciembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la Catedral de San Salvador (La Seo) en Zaragoza publicada inicialmente en el «Boletín Oficial de Aragón» de 6 de junio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se ha hecho ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Catedral de San Salvador (La Seo) en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Catedral de San Salvador (La Seo) en Zaragoza, y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Tras la reconquista de Zaragoza por Alfonso I en 1118, la mezquita mayor de la ciudad, construida sobre un antiguo templo romano, fue convertida en templo cristiano, realizándose algunas reformas y volviéndose a consagrar en 1121 bajo la advocación del Salvador en su Epifanía.

A partir de entonces comenzará un largo proceso constructivo debido a los cambios de gusto y a las nuevas necesidades de cada época, configurándose así un edificio en el que conviven elementos románicos, góticos, mudéjares, renacentistas, barrocos y neoclásicos, y que mantiene, sin embargo, una notable unidad.

A grandes rasgos, el templo actual presenta una planta de salón de cinco naves con capillas laterales, crucero alineado y cabecera semicircular. La división espacial viene marcada por potentes columnas fasciculadas que sostienen las bóvedas, cuya variedad refleja las distintas etapas constructivas, predominando la crucería estrellada y destacando el cimborrio mudéjar que cubre el crucero.

Cabe también reseñar algunos elementos como el coro bajo situado en la nave central, el trascoro tallado, así como la rica decoración de las numerosas capillas laterales, acorde con la importancia del templo.

El conjunto se completa con la sacristía mayor, la sala capitular y otras dependencias anexas, así como la conocida Parroquieta de San Miguel con su magnífico lienzo de decoración mudéjar, que armoniza al exterior con el recrecimiento mudéjar de los ábsides románicos.

Una esbelta torre campanario de estilo barroco situada junto a la fachada principal, de traza neoclásica, culmina el esplendor de un templo indisolublemente unido a la historia de Aragón.

La delimitación gráfica de la denominada Catedral de San Salvador (La Seo) en Zaragoza, y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA
CATEDRAL DE SAN SALVADOR (LA SEO) EN
ZARAGOZA Y SU ENTORNO**

